



GUÍA DE
OBLIGACIONES LABORALES
EL SALVADOR 2022



Obligaciones Laborales El Salvador



Conozca las obligaciones laborales anuales que aplican a sus empresas en El Salvador.

En BLP podemos ayudarle a asegurar su cumplimiento.

Obligación	Información relevante
Remisión de contratos individuales de trabajo.	Hasta 8 días hábiles luego de celebrados, deben ser remitidos a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Pago de salarios.	En la fecha convenida, en la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, en la acostumbrada o de acuerdo con las reglas que establece el Código de Trabajo.
Presentación de planillas de Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	Primeros 5 días hábiles del mes. A través de la plataforma digital del ISSS.
Pago de planillas de Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	A más tardar el día 20 del mes siguiente. A través del sistema bancario o directamente al ISSS.
Declaración y pago de cotizaciones para sistema de ahorro para las pensiones (AFP).	Primeros 10 días hábiles del mes. La declaración se hace a través de las plataformas digitales de las AFP y el pago a través del sistema bancario.
Retención de impuesto sobre la renta.	Al momento de efectuar el pago del salario.
Pago de la retención del impuesto sobre la renta a la Administración Tributaria.	Primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se han realizado las retenciones. Las retenciones se declaran dentro de la declaración mensual de pago a cuenta del impuesto sobre la renta y se pagan junto a este, a través del sistema bancario o directamente a una colecturía del Ministerio de Hacienda.
Otorgar día de descanso semanal remunerado.	Días domingo de todas las semanas. El domingo es el día supletorio, contractualmente puede(n) pactarse otro(s) día(s).

Obligaciones Laborales El Salvador



Obligación	Información relevante
Vacaciones anuales remuneradas.	Debe otorgarse un período de 15 días al año en concepto de vacación, se remunerarán con el salario convencional más un 30% del mismo, pagadero antes de que inicie el plazo otorgado para gozar de esta prestación.
Aguinaldo.	Pago entre el 12 y el 20 de diciembre de cada año.
Presentación de planillas de Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	Primeros 5 días hábiles del mes. A través de la plataforma digital del ISSS.
Licencia por maternidad.	16 semanas en concepto de descanso por maternidad, de las cuales 10 deben ser disfrutadas obligatoriamente luego del parto y una prestación equivalente al 100% del salario básico que devengue durante dicha licencia pagadero de forma anticipada al disfrute de la misma.
Inscripción y autorización de establecimientos (Autorización y renovación de Centro de Trabajo).	De forma inmediata a la contratación del primer trabajador se debe tramitar la autorización de centro de trabajo por primera vez. Anualmente se posee la obligación de renovar la autorización de centro de trabajo que emite la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En BLP tenemos un equipo que puede asistirle con el proceso.

Para más información contáctenos a info@blplegal.com
o al **+503 2505 9700**.